DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002022
Fecha: 25/07/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* La Docente **GILMA EUFEMIA MOSQUERA CHAVERRA**, identificada con Cédula **35.602.522,** Licenciada en Educación Básica con Enfasis en Ciencias Sociales, quien viene vinculada en propiedad, como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga del municipio de Buriticá, plaza 1130010-021 Mayoritaria; ante la situación de salud que viene padeciendo, solicita sea reubicada en otra institución del mismo municipio, que le permita atender adecuadamente las recomendaciones que le fueron dadas por el Médico de Salud Ocupacional y el Comité de Estudios Médicos, y que son de carácter permanente/definitivas; en atención a la petición de la Docente, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarla para la Institución Educativa Santa Gema sede principal del mencionado municipio.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GILMA EUFEMIA MOSQUERA CHAVERRA,** identificada con Cédula **35.602.522,** Licenciada en Educación Básica con Enfasis en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, en reemplazo de Ruby Palacios Mosquera, quien pasó a otro establecimiento, plaza 1091100-028; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede Escuela Rural La Fragua del municipio de Buriticá, plaza 1130010-021, según la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RUBY PALACIOS MOSQUERA,** identificada con cédula 43.185.367, Licenciada en Educación Básica con Enfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede Escuela Rural La Fragua del municipio de Buriticá, en reemplazo de Gilma Eufemia Mosquera Chaverra, quien pasó a otro establecimiento por motivos de salud, plaza 11300-10 Mayoritaria; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Santa Gema sede Principal del municipio de Buriticá, plaza 1091100-028, según la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Luis Alberto Vasquez E. Julio 24 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Juridica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo